

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
**Director General**

AÑO L - Nº 3878

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Julio de 2005.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1889**

RIO GALLEGOS, 09 de Julio de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-Nº 107.656/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Asesora "Ad-Hoc" creada por Decreto Nº 1213/00, ha elevado Acta labrada con motivo del tratamiento de diversas solicitudes de Indultos y Reducciones de Penas a internos consentencia firme de la Justicia;

Que la Comisión ha considerado los informes de los responsables de los lugares de alojamiento, en los cuales se reflejan la conducta, concepto y otros aspectos relacionados con las reglas de acatamiento impuestas legalmente, en miras a lograr la reinserción de éstos a futuro en la sociedad, conforme a pautas de raigambre constitucional;

Por ello y en virtud de las atribuciones constitucionales conferidas por el Artículo 119 Inciso 12) de

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
**Gobernador**  
**Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Ing.º LUIS VILLANUEVA**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
**Ministro de Asuntos Sociales**  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
**Presidente del Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
**Fiscal de Estado**

la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **REDUZCANS** las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

**EXPEDIENTE Nº**

**APELLIDO Y NOMBRES**

104.672/01	<b>ACUÑA</b> , Angel Salvador	Un (1) Mes.
107.092/04	<b>ALTAMIRANO</b> , Francisco Adalicio	Tres (3) Meses.
106.653/04	<b>AGUILAR</b> , Juan Humberto	Dos (2) Meses.
107.608/05	<b>ARANEDA</b> , Pedro José	Un (1) Mes.
102.980/99	<b>BARRIA</b> , Walter Eduardo	Tres (3) Meses.
106.076/03	<b>BARRIONUEVO</b> , Luis Ramón	Dos (2) Meses.
102.698/98	<b>BURGOS PERALTA</b> , Eduardo Andrés	Dos (2) Meses.
548.593/94	<b>BAZAN</b> , César Osvaldo	Un (1) Mes.
107.091/04	<b>CARDENAS</b> , Diego Antonio	Dos (2) Meses.
107.042/04	<b>CARDENAS</b> , Roberto Carlos	Dos (2) Meses.
106.670/04	<b>COSTA NAVAS</b> , Jorge	Un (1) Mes.
105.505/02	<b>CURIN</b> , Daniel Hugo	Seis (6) Meses.
105.557/02	<b>CUFFONI</b> , Eduardo	Dos (2) Meses.
106.119/03	<b>DIAZ KIESLING</b> , Luis Orlando	Dos (2) Meses.
105.336/02	<b>FLORES</b> , Christian Eduardo	Un (1) Mes.
107.139/04	<b>FUENTEALBA</b> , José Armando	Tres (3) Meses.
105.868/03	<b>FRIAS</b> , Julio César	Dos (2) Meses.
107.640/05	<b>GARCIA CORRO</b> , Ubaldo Anselmo	Dos (2) Meses.
101.136/97	<b>HERRERA</b> , Carlos Alberto	Un (1) Mes.
107.057/04	<b>LISAZU</b> , Abelardo	Tres (3) Meses.
104.571/01	<b>LOPEZ</b> , Diego Eduardo	Un (1) Mes.
104.228/00	<b>MANSILLA</b> , Javier Alejandro	Dos (2) Meses.
107.077/04	<b>MANSILLA TORRES</b> , Leodoro	Tres (3) Meses.
107.107/04	<b>MENDEZ</b> , María Elena	Seis (6) Meses.
106.711/04	<b>MOLINA</b> , Claudio Raúl	Seis (6) Meses.
107.439/05	<b>OCAMPO</b> , David Fabián	Un (1) Mes.
106.962/04	<b>PAZ</b> , José Feliciano	Seis (6) Meses.
106.726/04	<b>PEREYRA</b> , Alfaro Remigio	Tres (3) Meses.
106.731/04	<b>PEREZ MIRANDA</b> , Ricardo	Un (1) Mes.
102.660/98	<b>POKLEPOVIC</b> , Velko Juan	Tres (3) Meses.
106.673/04	<b>SANDEZ</b> , Ricardo Gastón	Seis (6) Meses.
102.595/98	<b>SANHUEZA</b> , Ernesto Miguel	Tres (3) Meses.
106.398/03	<b>VALLADARES</b> , Edgardo Javier	Un (1) Mes.
105.744/03	<b>VARGAS</b> , Héctor Ulises	Dos (2) Meses.

Artículo 2º.- **CONMUTASE** a veinticinco (25) años de prisión, la pena impuesta a **SANDOVAL**, Abel (Expte. Nº 105.781/03).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno), quien comunicará y remitirá copia del presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ACEVEDO** -Roque Alfredo Ocampo

**DISPOSICION S.P. y A.P.**

**DISPOSICION Nº 351**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2005.-

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 401.527-MEyOP-05, 401.524-MEyOP-05, 401.526-MEyOP-05, 401.523-MEyOP-05, 401.528-MEyOP-05, 401.522-MEyOP-05, 401.525-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y su Decreto Nº 300/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad de Aplicación pesquera se encuentra abocada a la tarea de verificar la evolución de las metas y objetivos comprometidos por las distintas permisionarias pesqueras en el ámbito provincial y en tal sentido el Director Provincial de Pesca ha informado presunto incumplimiento por parte de la Empresa Antonio Barillari S.A.;

Que la política social que lleva adelante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz requiere de un efectivo control del cumplimiento de las normas laborales y previsionales así como el cumplimiento de las metas respecto a incorporar trabajadores en relación de dependencia asumidas por las empresas pesqueras al solicitar el otorgamiento de permisos para el año 2005;

Que se debe analizar y deslindar responsabilidades respecto a la situación que generó la movilización social de un importante sector de trabajadores presuntamente pertenecientes a cooperativas de trabajo que prestaban servicios en forma irregular para la empresa Antonio Barillari S.A., y que respondería a un presunto incumplimiento de las metas acordadas en el otorgamiento de los permisos correspondientes al actual año pesquero;

Que se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho de defensa en juicio;

Que las imputaciones que preventivamente se le enrostran son las de incumplir con las metas ofrecidas en el proyecto productivo 2005 respecto al personal en relación de dependencia y regularizar la situación de las cooperativas que prestan servicio, lo que habría ocasionado conflictividad social impulsando la movilización de trabajadores de dicha Empresa a la Ciudad de Río Gallegos donde debieron ser asistidos por los Organismos Sociales Gubernamentales;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 189-ALyAP-05, es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

**1º INICIAR** sumario administrativo tendiente a investigar el presunto incumplimiento por parte de la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. de las metas y compromisos comprometidos para el año pesquero 2005, establecidos en el punto cinco de las Resoluciones

del Ministerio de Economía y Obras Públicas de otorgamiento de permisos de pesca de 2005, que se tramitaran en los expedientes del Visto.-

**2° NOTIFICAR** a la empresa ANTONIO BARRILLARI S.A. para que en un plazo de seis días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 7 de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de otorgamientos de permisos para el año 2005 y en consecuencia resolver la suspensión automática del permiso.-

**3° DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de sumarios Dn. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4° SOLICITAR** a la Subsecretaría de Trabajo que en el término de cinco días proceda a inspeccionar en la Empresa Antonio Barillari S.A. el cumplimiento de las metas comprometidas respecto a la ocupación de personal en relación de dependencia directa.

**5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-2

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 1775 de fecha 30 de Junio de 2005; y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Administrativo Invernal comprendido entre el 11 al 29 de Julio del corriente mes para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Semanal a partir del 11 al 29 de Julio de 2005 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo Invernal el horario de Atención al Público será de 09:00 a 14:30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

**1°.- ESTABLECERSE** que a partir del 11 al 29 de Julio de 2005 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Semanal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

**2°.- DEJARSE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 11 al 29 de Julio de 2005.-

**3°.-** Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

**4°.- PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

**Victor Hugo LANARO**  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

## DISPOSICION D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.085/2005, en autos caratulados: EDDA DE MAU PRIVEZ C/ MARMOLERIA DC sobre presunta infracción a la Ley Nacional N° 24.240/93 y Provincial N° 2465/97, de Defensa del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de una denuncia impetrada por Edda de MAU PRIVEZ, titular del DNI N° 5.316.515, con domicilio en Urquiza 653, Río Gallegos, contra la razón social MARMOLERIA DC de Bernabé Rafael OJEDA, con domicilio en Av. De Los Inmigrantes 344, Río Gallegos. De las explicaciones allí vertidas se advierte, que el motivo de la presentación obedece a que el día 20 de Noviembre 2004, la denunciante entregó a Bernabé Rafael Ojeda la suma de PESOSCEN (\$ 100,00), en concepto de seña y a cuenta de precio, para la elaboración de una placa de bronce para la sepultura de su fallecido esposo, afirmación que acredita la nombrada con el recibo N° 114, que en copia luce a fs. 03.-

Que a fs. 04, se labró acta mediante la cual se imputa a MARMOLERIA DC de Bernabé Rafael OJEDA presunta infracción al Art. 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93, porque no cumplió el trabajo oportunamente convenido con la Sra. Edda de MAU PRIVEZ, toda vez que recibió y retuvo el dinero entregado en concepto de seña, no haciendo entrega de la placa no obstante el tiempo transcurrido;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 2° Inc. b), Ley Provincial N° 2465/97, se corrió traslado a Bernabé Rafael OJEDA para que en el plazo de cinco (5) días formule el descargo correspondiente, acompañándose a la cédula de fs. 07 que se le remitiera, copia de la denuncia, del recibo y del acta de imputación, pero el nombrado no ejerció su derecho de defensa.

Que la sumariada no asistió a las audiencias de conciliación fijadas para los días 09 y 27 de Mayo 2005, recurriendo al alardid, para no darse por notificado, de no retirar la correspondencia dentro del plazo que acuerda el Correo, que una vez vencido lo devuelve al remitente (fs. 14 y 19).-

Que, según constancias de fs. 04/vta., se presenta la denunciante el día 16 de Marzo 2005, para manifestar que en atención al tiempo transcurrido sin solución a la denuncia que oportunamente promoviera, encargó la placa de bronce a otra marmolería, obteniendo la misma en el plazo convenido.

Que en ese estado quedan las actuaciones para resolver.

Que, ante todo cabe indicar que al contrato entre las partes regula la adquisición de una cosa mueble no consumible, que constituye una relación de consumo comprendida en el marco de las Leyes de Defensa del Consumidor.

Que atento al control de legalidad que le compete a esta Autoridad de Aplicación, corresponde en primer lugar examinar si resulta correcto el encuadre legal de la imputación formulada en el caso de marras.

Que de la lectura del auto de imputación que luce a fs. 04, se advierte que se describió la conducta punible como el de no respetar las condiciones, modalidades, términos y plazos de los servicios convenidos.

Que del examen de la estructura de la Ley Nacional N° 24.240, puede verificarse que se encuentra con-

formada por XVII Capítulos. El Capítulo V, cuyo articulado se refiere específicamente a modalidades de prestación de servicios, Artículos 19 a 24.-

Que, concretamente es el Artículo 19 el que se refiere a que quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.-

Que, por lo expuesto se encuentra acreditada la infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional 24.240, motivo por el cual la sumariada se ha hecho pasible de la sanción de multa prevista por el Art. 47 Inc. b) de la Ley Nacional N° 24.240, la que se gradúa según las circunstancias del caso y los elementos indicados por el Artículo 49° de la Ley citada.

Que se deja constancia que la sumariada no registra antecedentes por infracción a la normativa vigente de Defensa del Consumidor.

Que a fs. 20 obra Dictamen expedido por el asesor letrado de Defensa del Consumidor, que en su parte pertinente textualmente expresa: "...que en mérito a la rebeldía de Bernabé Rafael OJEDA y encontrándose asegurado el derecho de defensa que acuerda la normativa vigente, corresponde tener por concluidas las actuaciones, debiendo dictarse el acto administrativo que concluya las mismas".

Que acorde a las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240/93 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2465 y su Decreto Reglamentario N° 751/97;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
DISPONE:

**1°.- IMPONERSE MULTA** de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-) a la razón social MARMOLERIA DC de Bernabé Rafael OJEDA, con domicilio en Av. de Los Inmigrantes 344, Río Gallegos, por infracción al Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.240/93 de Defensa del Consumidor, la cual deberá abonarse en el plazo de diez (10) días hábiles en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/1, en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el Expediente.-

**2°.-** La firma mencionada precedentemente deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 in fine de la Ley Nacional N° 24.240, por dos días, en el Diario LA OPINION AUSTRAL, debiendo acreditar dicha publicación en el Expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

**3°.-** Notifíquese a la firma sumariada.

**4°.-** REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Prof. JUAN MARTIN PAIVA**  
Dtor. Provincial de Comercio e Industria  
Secretaria de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

## DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 411.067/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWZ-913 de acuerdo a los Arts. 34, 53, Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-

lesN° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 163**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 411.634/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DYI-837 de acuerdo a los Arts. 34, 53, Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 164**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 413.133/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DYB-591 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 165**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 413.132/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYI-888 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 166**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.540/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWX-907 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 167**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.557/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio EDX-677 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 168**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.538/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio EDR-823 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 169**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 413.131/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYT-864 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 170**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 415.978/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWZ-942 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 171**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 415.985/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DYI-825 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del

Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 172**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.552/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio AWX-909 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 173**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 411.116/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DXH-544 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 174**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 405.448/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA

CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWZ-944 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 175**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 411.068/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa THE CAPITA CORP. DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWX-906 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 176**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 413.134/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYI-886 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 415.980/04.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS

TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CDK-251 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 178**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.547/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio EDX-690 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 179**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 400.539/05.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA U.F. Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio EDR-830 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 180**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 402.028/05.-

ELIMINASE, el Item i) del punto 24.10 "EN

RELACION AL PARQUE MOVIL OFRECIDO", de la cláusula 24- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

COMUNICAR, a la Dirección Provincial de Contrataciones, a los efectos de su agregación al Pliego de Bases y Condiciones.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 403.171/05.-

AUTORIZAR, a la Empresa CAL-TUR, a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el Servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor EL CALAFATE - RIO MITRE - EL CALAFATE, con una frecuencia diaria.-

La Empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799 y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 09/06/05, hasta las 00,00 horas del día 09/06/06, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-  
Expediente N° 402.859/05.-

AUTORIZAR, a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda, a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el Servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor Río Gallegos - Caleta Olivia - Río Gallegos e Intermedias en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Fitz Roy, con una frecuencia diaria.-

La Empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 16/06/05, hasta las 00,00 horas del día 16/06/06, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO EDUARDO MANSILLA, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "MANSILLA FLORENCIO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° M-12127/05.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2005.-

**SILVIA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POREL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

- **GONZALEZ, María del Tránsito** - D.N.I. N° 92.403.243 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "GONZALEZ MARIA DEL TRANSITO - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PCIAL N° 2896/03" (EXPEDIENTE N° 812.170 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **NAÑEZ, Adriana Graciela** - D.N.I. N° 17.841.375 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "NAÑEZ ADRIANA GRACIELA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2786/03" (EXPEDIENTE N° 812.444 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **IONFRIDA, Rosa Ana** - D.N.I. N° 21.557.543 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "IONFRIDA ROSA ANA - SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 1762/2003" (EXPEDIENTE N° 812.071 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **MENESES, Benito Jorge** - D.N.I. N° 18.748.085 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MENESES BENITO JORGE - REF/SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 332/03" (EXPEDIENTE N° 811.585 - LETRA T.C. - AÑO 2003).

- **BAHAMONDE, Patricia** - D.N.I. N° 93.226.562 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "SRA. PATRICIA BAHAMONDE - REF/SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 744/02" (EXPEDIENTE N° 811.203 - LETRA T.C. - AÑO 2003).

- **DEBIASSE, Eugenia** - D.N.I. N° 20.180.793 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "EUGENIA DEBIASSE - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 2757/03" (EXPEDIENTE N° 812.110 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **GONZALEZ, Ana Elizabeth** - D.N.I. N° 25.102.024 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "GONZALEZ ANA ELIZABETH - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 483/03" (EXPEDIENTE N° 811.009 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **REINOSO, Néstor Angel** - D.N.I. N° 11.983.218 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "REINOSO NESTOR ANGEL - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PCIAL N° 3088/03" (EXPEDIENTE N° 812.121 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **NAVARETE, Leonor** - D.N.I. N° 28.555.449 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "NAVARETE LEONOR - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 1990/03" (EXPEDIENTE N° 812.005 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **VILLARREAL, Ana Sandra** - D.N.I. N° 24.691.658 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "VILLARREAL ANA SANDRA - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PCIAL N° 2809/03" (EXPEDIENTE N° 812.116 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

- **SCHANKULA, Daniel** D.N.I. N° 12.593.996 y **MORAGA, Raúl** D.N.I. N° 7.812.078 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS HERAS - SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL N° 859/01" (EXPEDIENTE N° 812.620 - LETRA T.C. - AÑO 2004)

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE

ESTADO PARA SU EJECUCION.

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-  
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE  
CUENTAS.**

**EDIT RAQUEL CARDOZO**

Abogada  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**ED I C T O**

La Señora Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "**BRAIN MACIET S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° B-3766/03, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Maciet Brain, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 03 de Diciembre de 2003.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Francisco Segundo Rogel Rogel, en los autos caratulados "**ROGEL ROGEL FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. R-20086/04.-

Publíquese edicto en el diario Boletín Oficial y diario Prensa Libre por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante PABLO LEANDRO FERNANDEZ en los autos, "**FERNANDEZ PABLO LEANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. F-20155/05; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Dra. Claudia E. Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con sede en la calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "**VERA LILIANA**

**ISABEL C/RATTARO ARNOLDO ERETO S/ DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° V-16.005/05, se cita al Sr. Arnoldo Ereto Rattaro, a efecto de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.  
RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2005.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 27/05**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dosa mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera DIONICIO PURULLA, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**PURULLA DIONICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. P-4559/05).- El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 8 de Marzo de 2005.- ...publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dra. Cristina de los Angeles Lembeye-Juez Subrogante**".-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**ED I C T O**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Luis Armella en autos: "**ARMELLA JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. 12037/05.-**

Publíquese edictos por tres días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2005.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**ED I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita a herederos y acreedores de la Sra. MIRANDA LIDIA MARIA, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C), en autos caratulados: "**MIRANDA LIDIA MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. M-11.330/03 a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

# COMUNICADO

## COMUNICADO

"EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL SITO EN CALLE SAN MARTIN Y MITRE N°: 396 (P.TA. BAJA), VISTO EL EXPEDIENTE N°: 405.637-MEOP-02, CARATULADO: "REINT. A SUS TAREAS HABITUALES LUIS C. VICTORIA"- SOLICITA EL COMPARECER DEL AGENTE VICTORIA LUIS CEFERINO A FIN DE QUE FORMULE EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION, SEGUN LO PRESCRIBE EL ARTICULO 19° DE LA LEY N°. 1615. SE SOLICITA EN OPORTUNIDAD DE TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE ACREDITARSE CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD".-

P-1

# NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

## CEDULA DE NOTIFICACION A: BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR M. LEON

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **MARQUEZ VELASQUEZ Y MORALES JESUS ELIAS S/DEMANDA LABORAL C/BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON, Expte. N° 552.854/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **391/STySS/2005**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por la DRA. LOPEZ NIETO ADRIANA, Apoderada de la demandada **BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON**, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR como LAUDO ARBITRAL que la R/S BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON Y/O HECTOR MARTIN LEON**, con domicilio en B° Jorge Newbery Manzana N° 238 de esta ciudad, a abonar al Sr. **MARQUEZ VELASQUEZ PEDRO**, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 CENTAVOS** (\$ 6.358,88). Por los rubros de 2da. Cuota S.A.C. proporcional, vacaciones no gozadas/2003, preaviso, indemnización por antigüedad, y al Sr. **MORALES JESUS ELIAS** la suma de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS** (\$ 16.259,88). Por los rubros de 2da. cuota S.A.C. proporcional, vacaciones no gozadas/03, preaviso, mes de integración, indemnización por antigüedad y 00 Ley 25561 Art. 16, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 3°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°)** El incumplimiento de los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE**.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 492/05  
FORMULACION DE CARGOS A:  
FRIAS JULIO ERNESTO**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de Junio de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 553031/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **FRIAS JULIO ERNESTO**, domicilio en calle **GUAYAQUIL N° 886 (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)**, ha incurrido en infracción: Arts. 29 y 29 Bis Contrato Responsable Solidario.-

Dcto. 1567/74 - Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - Con Comprobante de Pago.-

Ley 24.557 Art. 27 Inc. 1 nómina de afiliados - Inc. 3 contrato con A.R.T. Art. 23 Inc. 3 Comprobante de Pago ART.-

Ley 22.250 Art. 13 y 14 Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo.-

Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo.-

Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.I.C.-

Ley 2436 Arancel en Concepto de Descargo de Inspección.-

\* Presentar la documentación que lo habilita como trabajador monotributista extendido por la A.F.I.P.-

Por lo que procede a Notificar al/ el Empleador/a: **FRIAS JULIO ERNESTO**, del D.A.C. N° 492/05.-

Emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS T. Y. S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA "TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.

2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2004.-

3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

**JORGE COSTA -  
PRESIDENTE  
TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

P-4

### CONVOCATORIA

**Servicon S.A.** de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de

manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Agosto de 2004 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente

#### Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-04;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-04;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a las asamblea, los accionistas deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA  
Apoderado**

P-4

## LICITACIONES



**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE PICO  
TRUNCADO**

**LICITACION PRIVADA N° 009/04**

**OBJETO:** OBRA RENOVACION Y TENDIDO ELECTRICO INTERNO EN EDIFICIO DEL CINE - TEATRO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD.-

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 12 DE JULIO DE 2005.-

**HORA:** 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)

**LUGAR, CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE T.E. 0297-4992-817/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 09 A 16 HS. SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.

P-1



**EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/05**

**MOTIVO:** "AMPLIACION DE CABECERA DE PISTA, CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA AEROPUERTO DE EL CALAFATE".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 29.864.722,72.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 29.800,00.

**FECHA DE APERTURA:** 29-07-05 - **HORA:** 15:00.

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - PASAJE FERNANDEZ 16 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/05**

**MOTIVO:** "OBRAS BASICAS Y CALZADA PAVIMENTADA CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 27, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES - LA JULIA, SECCION: PROGRESIVA KM. 62 - KM. 86".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 30.500.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 30.500,00.

**FECHA DE APERTURA:** 05-08-05 - **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES - AVDA. SAN MARTIN 514 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**Programa Nacional 700 Escuelas  
Préstamo BID 1345 OC-AR  
Llamado a Licitación Pública Nacional**

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 1 edificio escolar, Niveles EGB 1, 2 y 3 en la Provincia de Santa Cruz.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación N° 118/05

Objeto: Construcción

**Escuela N° 75**

San Julián Departamento Magallanes

Presupuesto Oficial: \$ 3.789.675,72.-

Plazo de Ejecución: doce (12) meses

Recepción de ofertas hasta el 28/07/05 - 9,30 hs.

Apertura de ofertas: 28/07/05 a las 10 hs

Consulta y adquisición de pliegos días hábiles de 8,30 a 12 hs.

Valor del pliego: \$ 550

**Principales Requisitos Calificatorios**

Volumen Anual Disponible: \$ 3.789.675,72.-

Acreditar superficie construida de: 4.072 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

**Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:**  
José Ingenieros 640 Santa Cruz Tel. (02966) 431216/437496

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios



Provincia de Santa Cruz

P-1

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)



**EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/05**

**CONVENIO: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL.**

**MOTIVO: "ACCESO A LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, TRAMO: AERO PUERTO - AVDA. SAN MARTIN (R.N. N° 3) PRIMERA ETAPA".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.800.000,00.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.800,00.**

**FECHA DE APERTURA: 12-08-05 - HORA: 18:00.**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3878**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

1889.- REDUZCANSE las penas a varios condenados.- ..... Pág. 1

**DISPOSICIONES**

351 -SP. y A.P. -05 -001 -D.G.B.O. eI. -05 -069 -D.P.C. eI. -05 -162 -163 -164 -165 -166 -167 -168 -169 -170 -171 -172 -173 -174 -175 -176 -177 -178 -179 -180 -181 -182 -D.P.T. -05.-Págs. 1/5

**EDICTOS**

MANSILLA - T.C. CITA A VARIAS PERSONAS - BRAIN - ROGEL ROGEL - FERNANDEZ - VERA C/RATTARO - PURULLA - ARMELLA - MIRANDA.- .....Págs. 5/6

**COMUNICADO**

H.T.D./LUIS C. VICTORIA.- .....Pág. 6

**NOTIFICACIONES**

S.T. y S.S./BUS SUR Y/O TRANSPORTE LEON - /FRIAS JULIO.- .....Págs. 6/7

**CONVOCATORIAS**

TRANSPORTES UNIDOS S.A. - SERVICON S.A.- .....Pág. 7

**LICITACIONES**

009/M.P.T. 04 - 06/15/18/AG.V.P/05 - 118/(PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS)/05 - 02/M.L.A. (OFRECIMIENTO PUBLICO)/05.- .....Págs. 7/8



**LA MUNICIPALIDAD  
DE LOS ANTIGUOS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A OFRECIMIENTO  
PUBLICO DE TIERRAS  
N° 02/MLA/2005**

**OBJETO**

**ADJUDICACION EN VENTA DE:  
VEINTISIETE (27) PARCELAS FISCALES  
DEL EJIDO MUNICIPAL DE LOS ANTI-  
GUOS DESTINADO A VIVIENDA UNICA  
FAMILIAR**

**VALOR BASE POR M2: \$ 30,00.-**

**VALOR PLIEGO: \$ 50.-**

**FECHA CIERRE RECEPCION O FER-  
TAS: 12/08/05**

**FECHA APERTURA: 15/08/05 - 12:00 HS  
LUGAR: SALA DE SITUACION INTEN-  
DENCIA MUNICIPALIDAD DE LOS  
ANTIGUOS AV. 11 DE JULIO 432 - 9041  
LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA  
CRUZ (T.E. 02963 491262)**

**VENTA /CONSULTA DE PLIEGOS: SE-  
CRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPA-  
LIDAD DE LOS ANTIGUOS.**

P-2

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **un tipo de letra mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-